



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°040-2020 MODIFICADA

San Salvador, a las doce horas, del día viernes veintiuno de febrero de dos mil veinte, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2020-026 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI, y solicita la siguiente información:

- ***“Lista de proyectos de creación o reforma de reglamentos o normativa ambiental en las diferentes direcciones del Ministerio”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección Legal (DLG), de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron respuesta enviada vía correo electrónico el pasado lunes, 17 de febrero de 2020 14:49pm, pero en virtud de las aclaraciones remitidas por el Sr. Lemus, el jueves, 20 de febrero de 2020 14:11, la Dirección Legal remite la siguiente información que se envía a solicitante, según el siguiente detalle:

El Listado de temas a actualizarse o ser objeto de propuestas de reforma o iniciativa de Ley son:

- 1- ***Reformas a la Ley del Medio Ambiente***
- 2- ***Reformas a la Ley de Conservación de Vida Silvestre***
- 3- ***Reformas a la Ley de Áreas Naturales Protegidas***
- 4- ***Ley General de Agua***
- 5- ***Criterios de Categorización***
- 6- ***Directrices de Zonificación Ambiental***



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S.

Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv,

<http://www.marn.gob.sv>